
	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión
		1
		<u>Fecha de Aprobación</u>
		22 de abril 2021

**Reglamento de la Asamblea General de Accionistas  
LATAM LOGISTIC PROPERTIES, S.A.**

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

**REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LATAM LOGISTIC PROPERTIES (EN ADELANTE “COMPAÑÍA” Y/O “LLP”)**

El presente Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (el “Reglamento”) de LATAM LOGISTIC PROPERTIES, S.A. (“LLP” o “Compañía”), fue adoptado y aprobado por la Asamblea General de Accionistas en sesión de abril de 2021.

El objeto del presente Reglamento es el de regular los temas que corresponden a la Asamblea General de Accionistas como, por ejemplo, sus funciones, convocatoria, representación y desarrollo, de tal manera que los accionistas de la Compañía cuenten con la información suficiente para ejercer sus derechos y llevar a cabo las reuniones. Así, se busca generar un comportamiento seguro, una discusión sana y una toma de decisiones satisfactoria.

El presente Reglamento será aplicable a las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía y tiene carácter vinculante para todos los accionistas, por lo que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento. Las disposiciones incluidas en el presente Reglamento se entenderán como complementarias a las establecidas en la Ley, el Pacto Social y el Código de Gobierno Corporativo de LLP. En caso de haber contradicciones, prevalecerá lo establecido en el Pacto Social de la Compañía.

El presente Reglamento rige a partir de su aprobación por la Asamblea de Accionistas, el día 2 de enero de 2021.

**1. CONSTITUCIÓN**


La Asamblea General de Accionistas es el órgano soberano y supremo de gobierno de LLP y estará constituida por los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas, que mantendrá el custodio autorizado por la Junta Directiva, o sus representantes o mandatarios, reunidos conforme a las prescripciones del Pacto Social y la Ley.

**2. OTROS ASISTENTES**

Los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Director Ejecutivo de LLP, deberán asistir a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

**3. PRESIDENCIA**

La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Junta Directiva.

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021


#### 4. SECRETARÍA

La Asamblea General de Accionistas tendrá como Secretario al Secretario General de la Compañía.

#### 5. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:

- a) Considerar los informes del Director Ejecutivo sobre el estado de los negocios sociales y el informe del Auditor Interno.
- b) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas anuales que deben rendir la Junta Directiva y el Director Ejecutivo.
- c) Disponer de las utilidades sociales y aprobar el monto de los dividendos, conforme al Pacto Social y la Política de Dividendos de la Compañía.
- d) Aprobar los lineamientos del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía.
- e) Designar los miembros de la Junta Directiva de la Compañía, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Nombramientos, Sucesiones y Retribuciones.
- f) Designar los Auditores Externos de la Compañía, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Auditoría.
- g) Aprobar la Política de Retribución de la Junta Directiva, incluyendo para cada periodo, en el marco de la referida política, aprobar el costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.
- h) Aprobar la Política de Nombramientos, Sucesiones y Retribuciones.
- i) Aprobar el aumento del capital social de la Compañía, con o sin derecho de preferencia, así como cualquier cambio estructural del capital social.
- j) Aprobar la recompra de acciones propias de la Compañía.
- k) Decidir sobre la fusión, segregación (escisión impropia), transformación, solicitud de admisión a un proceso concursal, disolución o liquidación de la Compañía, incluyendo el nombramiento del liquidador de la Compañía.

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

- l) Aprobar el Reglamento de Asamblea General de Accionistas, así como sus reformas.
- m) Aprobar cualquier reforma al Pacto Social.
- n) Aprobar las acciones legales que correspondan contra los miembros de la Junta Directiva para exigir su responsabilidad.
- o) Adoptar las medidas que reclame el cumplimiento del Pacto Social y el interés de los accionistas.
- p) Las demás que no estén específicamente asignadas a otro órgano de la Compañía por el Pacto Social.

## 6. REUNIONES

### 6.1 Clases de Reuniones


Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en el día, hora y lugar que determine el Secretario General en la convocatoria. Las extraordinarias se llevarán a cabo cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía así lo exijan.

Las reuniones presenciales de la Asamblea General de Accionistas serán celebradas prioritariamente en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; no obstante, podrán efectuarse excepcionalmente en cualquier otro lugar del mundo, incluyendo sin limitación, Ciudad de Panamá (Panamá), San José (Costa Rica), Lima (Perú) y Nueva York (Estados Unidos de América).

La Asamblea General de Accionista podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, cuando esté representada la totalidad de las acciones suscritas de la Compañía.

#### 6.1.1 Reuniones No Presenciales

La Asamblea General de Accionistas podrá válidamente deliberar y decidir mediante la realización de reuniones no presenciales, sean estas ordinarias o extraordinarias, a través de medios electrónicos que permitan la participación de todos los accionistas y garanticen la simultaneidad, interactividad e integralidad entre la comunicación de todos los participantes. Cuando se hace referencia a “todos los accionistas”, se entiende que se trata de quienes participen en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

necesarios para deliberar según lo establecido en el Pacto Social y este Reglamento.

La Junta Directiva, a través del Secretario General, comunicará a los accionistas la modalidad acordada para la celebración de cada una de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

### **6.1.2 Reuniones Mixtas**

La Asamblea General de Accionistas podrá válidamente deliberar y decidir mediante la realización de reuniones mixtas en las que algunos de sus participantes asistan físicamente (presencialmente) y otros virtualmente (no presencialmente); La convocatoria a las reuniones no presenciales o mixtas deberá señalar los medios tecnológicos que serán utilizados y la manera en la cual se accederá a la reunión por parte de los socios, sus apoderados o los miembros de la Junta Directiva para la participación virtual, sin perjuicio de las instrucciones necesarias para quienes asistan físicamente en caso de que la reunión sea mixta;

### **6.1.3 Reuniones Ordinarias**

Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la Compañía, designar los miembros de la Junta Directiva, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y, en general, adoptar todas las decisiones pendientes para asegurar el cumplimiento del objeto social.

### **6.1.4 Reuniones Extraordinarias**

Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía, en el lugar, día y hora indicado en la convocatoria.


## **6.2 Convocatoria**

### **6.2.1 Reuniones Ordinarias**

Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, previa citación de la Junta Directiva, enviada con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación.

### **6.2.2 Reuniones Extraordinarias**

La convocatoria a reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se hará con no menos de quince (15) días calendario de anticipación. La Asamblea General de

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

Accionistas podrá ser convocada a sesiones extraordinarias por el Secretario General a solicitud de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo o de uno o varios accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito de la Compañía. Si la reunión se celebrase en una ciudad distinta a Bogotá, la convocatoria deberá de hacerse con cinco días hábiles adicionales de anticipación.

### 6.3 Aviso

Las citaciones serán comunicadas mediante publicación en las páginas web de la Compañía y la Superintendencia Financiera de Colombia. En adición, las citaciones serán anunciadas mediante una publicación en un periódico de amplia circulación en Colombia.

Cada citación contendrá la modalidad de la reunión (presencial, remota o mixta), el Orden del Día propuesto con indicación precisa del contenido de los temas a tratar y las propuestas de acuerdo para cada punto del Orden del Día. En el acta de la sesión, se dejará constancia de la forma en cómo se hizo la citación.


En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (por ejemplo: un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, una escisión o una segregación de LLP), la citación incluirá además un informe de la Junta Directiva detallando los términos de la transacción y una opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia, el cual será designado por la Junta Directiva.

La eventual escisión impropia de la Compañía solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

### 6.4 Cambios al Orden del Día

Los accionistas de LLP tienen el derecho de proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día establecido para cualquier reunión de la Asamblea General de Accionistas. Dicha solicitud deberá presentarse a la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la convocatoria a reunión ordinaria con una nota justificativa.

En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas, se publicará un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días calendario de antelación a la reunión.

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

En caso de que la Junta Directiva desestime solicitudes externadas por uno o varios accionistas con un porcentaje de participación igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital suscrito de LLP, deberá responderlas por escrito, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la reunión de la Asamblea General de Accionistas.


Asimismo, los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actuará de forma similar a lo previsto en los párrafos anteriores.

## 6.5 Derechos de Inspección e Información

Con el fin de facilitar la toma de decisiones informadas a la Asamblea, LLP pondrá a disposición en su página web, dentro del término de convocatoria, la documentación necesaria para la debida información sobre los temas a tratar, lo que incluye, cuando aplique, los estados financieros certificados y dictaminados, así como las hojas de vida de candidatos postulados por los accionistas para conformar la Junta Directiva. Adicionalmente, se ponen a disposición los libros legales de LLP, para que los accionistas puedan ejercer el derecho de inspección. De la misma manera, la Compañía pondrá a disposición de los accionistas la información financiera y no financiera de LLP, que sea material para las decisiones que se han de adoptar en la respectiva asamblea.

Además, los accionistas de LLP tienen derecho a solicitar la información o aclaraciones que estimen pertinentes, a través de la Oficina de Relación con Inversionistas de la Compañía, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o la información pública facilitada por la Compañía. Este derecho deberá ser ejercido dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. No obstante, la Compañía podrá denegar las solicitudes presentadas, si de acuerdo con los procedimientos internos, dichas solicitudes sean calificadas como:

- a) Irrazonables;
- b) Irrelevantes para conocer la marcha o los intereses de LLP;
- c) Confidencial, según los términos establecidos en la Política de Comunicaciones y la Política de Información Privilegiada de LLP, incluyendo, pero no limitado a información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales y las operaciones en curso cuyo buen fin para la Compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y/o,
- d) Sensibles, en el entendido de que su divulgación ponga en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

Quando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, LLP garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

## 6.5 Actas de Asamblea

Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se hará constar en el libro legal correspondiente, un Libro de Actas - el cual podrá llevarse de manera electrónica - y cada acta, después de ser aprobada, será firmada por el Presidente de la Junta Directiva y el Secretario General de la Compañía, quienes actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea General de Accionistas, respectivamente

Las actas se encabezarán con su número y expresarán cuando menos la modalidad (presencial, remota o mixta), fecha y hora de la reunión, el número de acciones suscritas, la forma y antelación de la convocatoria, la lista de los asistentes con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco, con las salvedades de ley, las constancias escritas presentadas por los asistentes, las designaciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura.


El Presidente de la Junta Directiva y el Secretario General de la Compañía, en sus respectivas condiciones de Presidente y Secretario de la Asamblea General de Accionistas, serán los responsables de aprobar el acta de la respectiva reunión.

En el caso de reuniones no presenciales, el Secretario General contará con un plazo no mayor de ocho (8) Días Hábiles, contados a partir del día siguiente a la celebración de la reunión, para gestionar las firmas en el acta correspondiente. Días Hábiles significa de lunes a viernes, excepto por los días festivos en la República de Panamá y/o en la República de Colombia.

En caso de que la Junta Directiva apruebe que el libro legal llevado digitalmente, el Secretario General será el encargado de administrar dicho libro digital y, en consecuencia, será el responsable de almacenar las actas en orden cronológico, así como de elaborar y mantener a disposición de las partes interesadas, un índice sobre dichas actas que contenga como mínimo la numeración del acta, fecha de reunión y un breve resumen de su contenido.

## 7. QUÓRUMS



	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

### 7.1 Quórum Deliberatorio

La Asamblea General de Accionistas podrá deliberar con un número de personas que represente, por lo menos, la mitad más una de las de las acciones suscritas de la Compañía.

Si este quórum no llega a completarse, se convocará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas que sean titulares de acciones, cualquiera que sea la cantidad y clase de acciones representadas, la cual deberá efectuarse no antes de los diez (10) días calendario ni después de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha inicialmente fijada para la reunión.

### 7.2 Quórum Decisorio

La Asamblea General de Accionistas podrá adoptar decisiones válidas con la mayoría de las acciones representadas en la reunión.

- a) Disponer de las utilidades sociales y aprobar el monto de los dividendos, conforme al Pacto Social y la Política de Dividendos de la Compañía.
- b) Aprobar el aumento del capital social de la Compañía, con o sin derecho de preferencia, así como cualquier cambio estructural del capital social.


No obstante, se requerirá mayoría calificada con el voto afirmativo de por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones presentes, para la adopción de las siguientes decisiones:

- c) Modificar el objeto social de la Compañía.
- d) Decidir sobre la fusión, segregación (escisión impropia), transformación, solicitud de admisión a un proceso concursal, disolución o liquidación de la Compañía, incluyendo el nombramiento del liquidador de la Compañía.

## 8. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS

### 8.1. Asistencia:

Los accionistas que deseen asistir personalmente a la reunión de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad deben presentarse a la hora y lugar donde se llevará a cabo la

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión
		<u>Fecha de Aprobación</u>
		1  22 de abril 2021

reunión, según se haya indicado en el aviso de convocatoria o en las oficinas de la Sociedad para el caso de las reuniones por derecho propio.

## 8.2. Registro.

Para el registro, es necesario que el accionista persona natural, presente su documento de identificación y el representante legal del accionista persona jurídica, presente su documento de identificación y un certificado original de existencia y representación legal o un documento equivalente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de la fecha de la respectiva reunión.

Para el caso de los accionistas menores de edad, sus representantes legales deben presentar su respectivo documento de identificación y el registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad del menor accionista representado.

## 8.3. Poderes


Los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, por cualquier persona, accionista o no, mediante el otorgamiento de un poder por escrito, instrumentado conforme los mecanismos de seguridad que la Junta Directiva de la Compañía defina, en el que se indique: el nombre del apoderado, la persona en quien este pueda sustituirlo y la fecha o época de la reunión para la cual se confiere. El poder puede comprender dos o más reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

Cada accionista, sea persona natural o jurídica, puede designar solamente un único representante principal ante la Asamblea General de Accionistas, independientemente del número de acciones del cual sea titular de derechos.

El accionista, su representante o mandatario no pueden fraccionar el voto, lo cual significa que no les es permitido votar con una o varias acciones, en determinado sentido y con otra u otras acciones en sentido distinto. Sin embargo, ésta individualidad del voto no impide que el representante de varios accionistas, vote en cada caso siguiendo por separado las instrucciones que le haya impartido cada persona representada o mandante.

El poder deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar de forma clara el nombre y apellidos del apoderado y su documento de identificación con el fin de poder realizar el registro indicado en el numeral 10.1 anterior;
- b) El nombre y apellido de la persona(s), y su(s) documento(s) de identidad, a quien el apoderado puede sustituir el poder, si es del caso;
- c) La fecha de la Asamblea General de Accionistas para la cual se otorga el poder, o la época

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

para la cual se otorga el poder;

d) La fecha de otorgamiento del poder;

e) En caso de que el otorgante sea una persona jurídica, al poder deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el cual conste que el suscriptor del poder está facultado para otorgarlo;

f) En caso de que el otorgante sea un representante de un incapaz, deberá demostrar tal calidad con los documentos legales del caso;

g) Los sucesores de un accionista fallecido deberán acreditar su calidad mediante certificación del juzgado o notaría donde se tramite la sucesión, conforme a la ley aplicable.

El poder no podrá:

a) Estar tachado o enmendado;

b) Ser otorgado a un comisionista de bolsa;

c) Ser otorgado a los administradores o empleados de la Sociedad.


Los poderes otorgados en contravención a lo anterior no serán admitidos como válidos y la Sociedad se abstendrá de recibirlos o los devolverá al otorgante, según sea el caso.

Los poderes otorgados conforme a lo establecido en este artículo conferirán al apoderado la facultad de votar en las decisiones respecto de las cuales el accionista representado hubiera podido votar, sin perjuicio de que dicho accionista representado haya impartido instrucciones específicas al apoderado.

La Compañía facilitará la representación de los accionistas que no pueden participar directamente en las reuniones de la Asamblea, estableciendo las condiciones a través de las cuales pueden hacerse representar y poniendo a su disposición un modelo de poder en la página web.

#### **8.4. Prohibición a la Representación**

Los miembros de la Junta Directiva y Alta Gerencia de LLP, así como los empleados o colaboradores de LLP, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, acciones distintas de las propias, mientras estén en el ejercicio de sus funciones; tampoco, podrán estos votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación.

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

## **9. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA**

### **9.1. Intervención de los Accionistas**

Después de las intervenciones que pudiesen establecerse por el Presidente de la Asamblea, se pasará al turno de intervenciones de los accionistas para plantear preguntas, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día o formular propuestas.

Los accionistas que deseen intervenir se identificarán indicando su nombre, apellidos y número de acciones de las que son titulares o representan. Si su intención es que el tenor literal de su intervención conste en el acta de la Asamblea o se anexe a esta, deberá entregarla al Secretario de la Asamblea con anterioridad a su intervención, por escrito y firmada. De igual manera, el Presidente de la Asamblea informará a los accionistas que deseen hacer constar su abstención, voto en contra u oposición a los acuerdos, que deberán informarlo oportunamente al Secretario de la Asamblea.

Terminado el turno de intervenciones, se procederá a contestar a los accionistas. La información o aclaración solicitada será facilitada por quien presida o, en su caso y por indicación de este, por el Director Ejecutivo o algún otro miembro de la Alta Gerencia, o, si estimara oportuno, por cualquier empleado o tercero experto en la materia.


### **9.2. Decisiones de la Asamblea General de Accionistas**

Cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea en la Compañía, por tanto, en ningún caso se aplicará la restricción del voto.

En el caso de modificaciones al Pacto Social, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, se votará de forma separada un artículo, si algún accionista o grupo de accionistas que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, adoptadas con los requisitos previstos en el Pacto Social y este Reglamento, obligarán a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes, siempre que tenga carácter general.

### **9.3. Adopción de Acuerdos**

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

En las elecciones y votaciones de la Asamblea General de Accionistas, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El Secretario constatará y comunicará a los asistentes, antes de iniciar la votación, el número de acciones representadas, de lo cual dejará anotación en el acta respectiva.
2. El Secretario consignará el número de acciones representadas por cada votante y el número de votos que le corresponde emitir.
3. El Secretario deberá verificar el total de votos emitidos.
4. Se dará aplicación al sistema de cociente electoral para la elección de los miembros de la Junta Directiva, a cuyo efecto se dividirá el número de votos válidos emitidos por el número de miembros a designar. El escrutinio se comenzará por la lista más votada y luego por orden descendente, declarando electos de cada lista el número de nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma. Si quedaren puestos, por designar, estos corresponderán a los residuos más altos, escrutándoles en el mismo orden descendente. En caso de empate de residuos se decidirá por suerte. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral. No podrá repetirse, el nombre de un candidato en una misma lista.
5. LLP dispondrá de un sistema interno o tercerizado mediante el cual los accionistas podrán ejercer su derecho de voto. Dicho sistema permitirá a LLP recolectar los votos, y obtener la información mediante dispositivos electrónicos y entregar los resultados de la votación a LLP de manera eficaz. LLP, de manera previa a la convocatoria respectiva, comunicará a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) el mecanismo establecido para permitir el ejercicio del derecho de voto de los inversionistas en Colombia. mediante el cual los accionistas podrán ejercer su derecho de voto.


## **10. DISPOSICIONES FINALES**

### **10.1. Aprobación**

El presente Reglamento y sus modificaciones serán aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. Las modificaciones deberán comunicarse al organismo de control como información relevante.

### **10.2. Interpretación y Modificación**

El presente Reglamento desarrolla lo previsto por el Pacto Social en relación con la Asamblea General de Accionistas. Su interpretación estará a cargo de la misma Asamblea.

	Reglamento de la Asamblea General de Accionistas	Versión 1
		<u>Fecha de Aprobación</u> 22 de abril 2021

### 10.3. Vigencia

Este Reglamento, el cual forma parte del Gobierno Corporativo de LATAM LOGISTIC PROPERTIES, S.A., será aplicable a partir de la reunión de Asamblea General de Accionistas siguiente a aquella en la cual se obtenga su aprobación y se publicará en la página Web.